



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2021-087

**VISTO:**

1. La necesidad de corregir suprimiendo la expresión “**Y ASTRONÓMICAS**” que aparece en la parte dispositiva “PRIMERO” del Decreto U. de C. Nº 2021-080 19 de mayo de 2021 que modificó orgánicamente el Reglamento de Becas de alumnos de las carreras de Licenciatura en Matemática, Ciencias Físicas y Astronómicas e Ingeniería Civil Matemática.


2. Lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

**DECRETO:**

Modifícase el Decreto U. de C. Nº 2021-080 de 19 de mayo de 2021, en el solo sentido, de corregir, suprimiendo la expresión “**Y ASTRONÓMICAS**” que aparece en la parte dispositiva “PRIMERO” del Decreto U. de C. Nº 2021-080 19 de mayo de 2021 que modificó orgánicamente el Reglamento de Becas de alumnos de las carreras de Licenciatura en Matemática, Ciencias Físicas y Astronómicas e Ingeniería Civil Matemática, quedando en definitiva su nuevo texto, fruto de la señalada modificación orgánica, como “**REGLAMENTO DE BECAS PARA ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICA, CIENCIAS FÍSICAS E INGENIERÍA CIVIL MATEMÁTICA**”.

Transcribábase electrónicamente: a las Vicerrectoras y a los Vicerrectores; a la Directora y el Director General de los Campus; a las Decanas y a los Decanos de Facultades; al Director o Directora: del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; a la Jefa de la Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora: de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora: de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 01 de junio de 2021.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CRP/MMH/nam

